



RESOLUCIÓN NÚMERO 7122

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

EL(LA) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones legales

y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) ALTUNA GUANARE MARIA MERCEDES, identificado(a) con C.C. No. 68285449 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 6545-1 de fecha 20/11/2015 solicitó ascenso para el grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 767 de fecha 31/03/2010, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de BACHILLER PEDAGOGICO y se encuentra en el grado 08 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 13 por título, tiempo de servicio y créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta, el título de LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES expedido por la Institución Universitaria POLITECNICO GRANCOLOMBIANO de la ciudad de Bogotá D.C, tiempo de servicio doble comprendido entre 02/01/1999 al 31/12/2001 (5 año(s), 11 mes(es), 30 día(s)), tiempo de servicio sencillo comprendido entre 01/01/2002 al 30/06/2006 (4 año(s), 6 mes(es), 0 día(s)), tiempo de servicio sencillo comprendido entre 30/06/2009 al 24/12/2014 (5 año(s), 6 mes(es), 1 día(s)), Cursos Capacitación de 11 créditos expedidos por la Fundación Universitaria Del Área Andina-Principal-Bogotá D.C, y se determina fecha del próximo ascenso a partir del 24/12/2014.

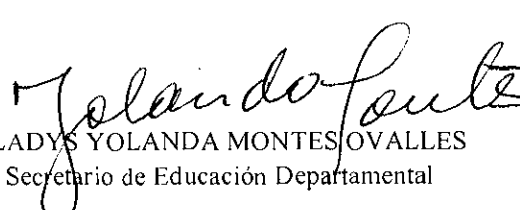
Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 01/01/2016 de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO** Ascender al educador(a) ALTUNA GUANARE MARIA MERCEDES, identificado(a) con C.C. No. 68285449 al grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.
- ARTICULO SEGUNDO** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente, ante el(la) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL en la ciudad de Arauca (Ara), en horarios de oficina.
- ARTICULO TERCERO** Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de personal para lo de su competencia.
- ARTICULO CUARTO** La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Ara), a los **27 JUL 2016**


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretario de Educación Departamental

Ciudad en que Labora: Arauca (Ara)
Elaboro: Coord-Esc: Carlos Arturo Tovar García
Reviso: Jurídico: Marcellano Guerrero Alvarado
Aprobo: SED: Gladys Yolanda Montes Ovalles

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL - Arauca (Ara)

8853382 - Fax: 8853382